

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 14 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2735 - 2017/11/30 Notaria 9 Barranquilla
Sujeto a notificar: CENIT PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$150000000	\$750000	\$1500000	\$2250000
Acto Sin Cuantía	2		\$98364	\$196728	\$295092
Total Impuesto					\$2545092

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **CENIT PATRICIA BARRIOS HERNANDEZ CC/ NIT 32724242** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 13 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2735 - 2017/11/30 notaria 9 Barranquilla
Sujeto a notificar: ANA LINDA HERNANDEZ CRESPO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$1500000000	\$750000	\$1500000	\$2250000
Acto Sin Cuantía	2		\$98364	\$196728	\$295092
Total Impuesto					\$2545092

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ANA LINDA HERNANDEZ CRESPO CC/ NIT 1129566752** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 15 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1383 - 2017/11/24 Notaria 10 Barranquilla
Sujeto a notificar: SARA HERNANDEZ MARTELO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$22343000	\$111715	\$223430	\$335145
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$335145

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **SARA HERNANDEZ MARTELO CC/ NIT 22411821** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 16 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1383 - 2017/11/24 Notaria 10 Barranquilla
Sujeto a notificar: FERNANDO ALBERTO UMAÑA MARTELO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$22343000	\$111715	\$223430	\$335145
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$335145

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **FERNANDO ALBERTO UMAÑA MARTELO CC/ NIT 7398289** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 17 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3148 - 2017/11/22 Notaria 12 Barranquilla
Sujeto a notificar: DIANA BEATRIZ SANTIAGO SUAREZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$408000000	\$2040000	\$4080000	\$6120000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$6267546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DIANA BEATRIZ SANTIAGO SUAREZ CC/ NIT 22530139** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 19 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3134 - 2017/11/21 Notaria 12 Barranquilla
Sujeto a notificar: HERNAN RUIZ MUÑIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	5		\$245910	\$491820	\$737730
Total Impuesto					\$737730

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **HERNAN RUIZ MUÑIZ CC/ NIT 2090629** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 24 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2768 - 2017/12/06 Notaria 1 de Barranquilla
Sujeto a notificar: MARIA BERNARDA HERNANDEZ TIRADO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$170000000	\$850000	\$1700000	\$2550000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$2550000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARIA BERNARDA HERNANDEZ TIRADO CC/ NIT 64719598** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 25 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2768 - 2017/12/06 Notaria 1 de Barranquilla
Sujeto a notificar: PROMOTORA VILLAS DE LA CANDELARIA S.A.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$170000000	\$850000	\$1700000	\$2550000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$2550000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **PROMOTORA VILLAS DE LA CANDELARIA S.A. CC/ NIT NIT. 9001332342** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 26 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3480 - 2017/12/04Notaria 2 de Barraquilla
Sujeto a notificar: DAYSI ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTRO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$10000000	\$50000	\$100000	\$150000
Acto Sin Cuantía	5		\$245910	\$491820	\$737730
Total Impuesto					\$887730

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barraquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DAYSI ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ Y OTRO CC/ NIT 32640435** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 35 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1421 - 2017/12/01Notaria 10 de Barranquilla
Sujeto a notificar: ALFREDO MANUEL OLIVARES VASQUEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	3		\$147546	\$295092	\$442638
Total Impuesto					\$442638

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ALFREDO MANUEL OLIVARES VASQUEZ CC/ NIT 72183268** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 42 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2574 (2017/12/21) Notaria 7 de Barranquilla
Sujeto a notificar: NESTOR GASTON SERRANO MAYA / DIGNA ROSA RUIZ CASTRO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$116000000	\$580000	\$1160000	\$1740000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1740000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **NESTOR GASTON SERRANO MAYA CC/ NIT 7462801** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 43 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2574 (2017/12/21) Notaria 7 de Barranquilla
Sujeto a notificar: MARIA JOSE SERRANO RUIZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$116000000	\$580000	\$1160000	\$1740000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1740000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARIA JOSE SERRANO RUIZ CC/ NIT 1045668448** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 44 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2716 (2017/11/29) Notaria 9 de Barranquilla
Sujeto a notificar: CARMEN PAOLA PABON PERTUZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$310000000	\$1550000	\$3100000	\$4650000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$4797546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **CARMEN PAOLA PABON PERTUZ CC/ NIT 1129577693** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 45 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2716 (2017/11/29) Notaria 9 de Barranquilla
Sujeto a notificar: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$310000000	\$1550000	\$3100000	\$4650000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$4797546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **BANCO DAVIVIENDA S.A. CC/ NI NIT. 8600343137** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 46 -0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2716 (2017/11/29) Notaria 9 de Barranquilla
Sujeto a notificar: MARIA MARTHA PERTUZ PARRA

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$310000000	\$1550000	\$3100000	\$4650000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$4797546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **MARIA MARTHA PERTUZ PARRA CC/ NIT 32.628.466** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 49 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3424 (2017/12/14) Notaria 12 de Barranquilla
Sujeto a notificar: DAISY ESTHER AVENDAÑO GRANADOS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$150000000	\$750000	\$1500000	\$2250000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$2250000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DAISY ESTHER AVENDAÑO GRANADOS CC/ NIT 72267343** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 51 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3490- 2017/12/04 Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: jeymi judith bohorquez guerrero

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$50000000	\$250000	\$500000	\$750000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$750000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **jeymi judith bohorquez guerrero CC/ NIT 55239566** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 52 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3490- 2017/12/04 Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: José gregorio erazo

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$500000000	\$250000	\$500000	\$750000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$750000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Jose gregorio erazo CC/ NIT 85436931** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 57 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3579 - 2017/12/14 Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Carlos Diaz Rodelo

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$75629000	\$378145	\$756290	\$1134435
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1134435

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Carlos Diaz Rodelo CC/ NIT 9084012** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 58 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3579 - 2017/12/14 Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Anibal Camargo Rodelo

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$75629000	\$378145	\$756290	\$1134435
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1134435

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Anibal Camargo Rodelo CC/ NIT 3732704** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 59 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3397 - 2017/11/23 Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Damir Garcia Torres

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$55513112	\$277565	\$555131	\$832696
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$832696

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Damir Garcia Torres CC/ NIT 72164362** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 60 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3397 - 2017/11/23 Notaria 2 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Javier Niebles Herazo

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$55513112	\$277565	\$555131	\$832696
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$832696

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Javier Niebles Herazo CC/ NIT 72190232** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 63 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 6166 - 2017/12/22 Notaria 3 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Inmuebles jga sas

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

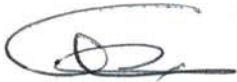
EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$1200000000	\$6000000	\$12000000	\$18000000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$18000000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Inmuebles jga sas CC/ NIT 900466223-0** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 71 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 994 - 2017/12/19 Notaria unica de de puerto colombia
Sujeto a notificar: Grupo Zicav SAS y otros

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$150000000	\$750000	\$1500000	\$2250000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$2250000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Grupo Zicav SAS y otros CC/ NIT 900725669-8** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 74 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 999 - 2017/12/20 Notaria unica de de puerto colombia
Sujeto a notificar: José Campo Ortiz

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$258000000	\$1290000	\$2580000	\$3870000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$3870000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Jose Campo Ortiz CC/ NIT 72258354** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 18 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3148 - 2017/11/22 Notaria 12 Barranquilla
Sujeto a notificar: ADRIANA SANZ RODRIGUEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$408000000	\$2040000	\$4080000	\$6120000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$6267546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **ADRIANA SANZ RODRIGUEZ CC/ NIT 1129570685** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 20 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 4972 - 2017/11/16 Notaria 2 Soledad
Sujeto a notificar: NELLYS CARDENAS BUELVAS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$18000000	\$90000	\$180000	\$270000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$270000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **NELLYS CARDENAS BUELVAS CC/ NIT 33286555** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 21 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 4972 - 2017/11/16 Notaria 2 Soledad
Sujeto a notificar: DELIA ESTHER PAREJO DE RODRIGUEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$18000000	\$90000	\$180000	\$270000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$270000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **DELIA ESTHER PAREJO DE RODRIGUEZ CC/ NIT 22394502** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 33 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 2774 - 2017/12/06 Notaria 9 de Barranquilla
Sujeto a notificar: GLORIA OCAMPO DE RODRIGUEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$8000000	\$40000	\$80000	\$120000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$120000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **GLORIA OCAMPO DE RODRIGUEZ CC/ NIT 22370230** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 55 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 948- 2017/12/ 01 Notaria puerto colombia
Sujeto a notificar: Maribel Leonor Silva Perez

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$900000000	\$450000	\$900000	\$1350000
Acto Sin Cuantía	5		\$245910	\$491820	\$737730
Total Impuesto					\$2087730

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Maribel Leonor Silva Perez CC/ NIT 32649659** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 56 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 948- 2017/12/01 Notaria puerto colombia
Sujeto a notificar: HECTOR JOSE CHALELA MARINO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$90000000	\$450000	\$900000	\$1350000
Acto Sin Cuantía	5		\$245910	\$491820	\$737730
Total Impuesto					\$2087730

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **hector jose chalela marino CC/ NIT 7450283** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 65 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3510 - 2017/12/20 Notaria 12 de Barranquilla
Sujeto a notificar: Fransisco Romero barraza

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	6		\$295092	\$590184	\$885276
Total Impuesto					\$885276

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Fransisco Romero barraza CC/ NIT 72005380** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 72 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 994 - 2017/12/19 Notaria unica de de puerto colombia
Sujeto a notificar: Real Estate Heaven SAS

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$1500000000	\$750000	\$1500000	\$2250000
Acto Sin Cuantía			\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$2250000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Real Estate Heaven SAS CC/ NIT 901105809-1** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 75 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1006 - 2017/12/21 Notaria unica de de puerto colombia
Sujeto a notificar: Candelaria Gomez de Cabarcas

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$140000000	\$700000	\$1400000	\$2100000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$2247546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del **PIN** de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Candelaria Gomez de Cabarcas CC/ NIT 22576975** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 76 - 0356R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 11 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1006 - 2017/12/21 Notaria unica de de puerto colombia
Sujeto a notificar: Inés Acosta Corro y otra

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$140000000	\$700000	\$1400000	\$2100000
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$2247546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS
SUBSECRETARIO DE RENTAS DEPARTAMENTAL
SECRETARIA DE HACIENDA

Para notificar a **Ines Acosta Corro y otra CC/ NIT 22584806** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.